

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 21 AL CONTRATO 201800251**

<b>CONTRATO No:</b>	201800251
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.429.780-4
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2020
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	31/12/2018
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 21:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 15 de septiembre de 2020.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 21:</b>	\$ 15.446.898 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 21 al Contrato Marco 201800251, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Proveedor se obliga a "El Arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el Edificio Business plaza con dirección calle 44 a No. 55 – 44 de la ciudad de Medellín piso sótano."

**GENERALIDADES:**

1. Valor del canon de arrendamiento mensual: el valor del canon de arrendamiento para la presente orden de servicio asciende a la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L (\$20.148.128) IVA incluido.
2. Para la presente orden de servicio se calcula el valor correspondiente a viernes (23) días, correspondientes al periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 15 de septiembre de 2020.
3. A través de la presente orden de servicio el ARRENDADOR entrega en arrendamiento a el ARRENDATARIO 52 celdas de parqueadero para vehículos, 44 celdas de parqueadero para

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 4

motos, un baño para hombre y uno para mujer ubicados en el sótano del Edificio Business Plaza de la Ciudad de Medellín.

El uso de las celdas estará disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana, el control de su uso estará a cargo del ARRENDATARIO.

4. Incremento canon de arrendamiento: El incremento del canon de arrendamiento de los inmuebles incluidos en la presente orden de servicio rige a partir del 01 de abril de cada vigencia, y corresponde al IPC + 2 puntos.
5. El valor del canon de arrendamiento incluye todos los gastos por concepto de administración, y todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones en los que se pueda llegar a incurrir con la ejecución de la orden.
6. Destinación: El inmueble objeto de la presente orden de servicio será destinado para el parqueo de vehículos que sea requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**SERVICIOS PÚBLICOS.** EL ARRENDATARIO se compromete a pagar los servicios públicos del inmueble, causados durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, tales como teléfono, alcantarillado, acueducto y energía, de acuerdo a las lecturas realizadas en los contadores respectivos.

**REPARACIONES LOCATIVAS:** para la presente orden de servicio se acoge lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA del Contrato Marco No. 201800251.

**SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA:** el servicio de aseo o vigilancia que sean requeridos para el funcionamiento de los espacios alquilados deberán ser asumidos por el ARRENDATARIO.

**ZONAS COMUNES:** el ARRENDADOR se hace responsable del mantenimiento de las zonas comunes.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$15.446.898) IVA incluido.

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085487 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000694
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001010
Centro de costos:	31940
Rubro al presupuesto:	33000597-1
Descripción al Rubro:	ARRENDAMIENTO (BIEN INMUEBLE) PISOS

*[Handwritten signature]*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 3 de 4

	10,12 Y SOTANO
Requerimiento N°:	2020105827

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.21

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600085487 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 15 de septiembre de 2020.

# #  


	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 4 de 4

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800251 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veinticuatro (24) de agosto de 2020.

ESU

CONTRATISTA




**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

**CESAR AUGUSTO BETANCUR JARAMILLO**  
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica.  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos.